

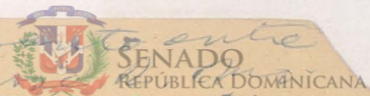
Numero  
No.

1575

# 162

2-5-75

Res. que aprueba el contrato suscrita ante  
el Estado de los señores Sr. J. M. J. y Sr.  
queto Tejeda y Sr. Miriam Tejeda de  
mosquete.





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm: 15680

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

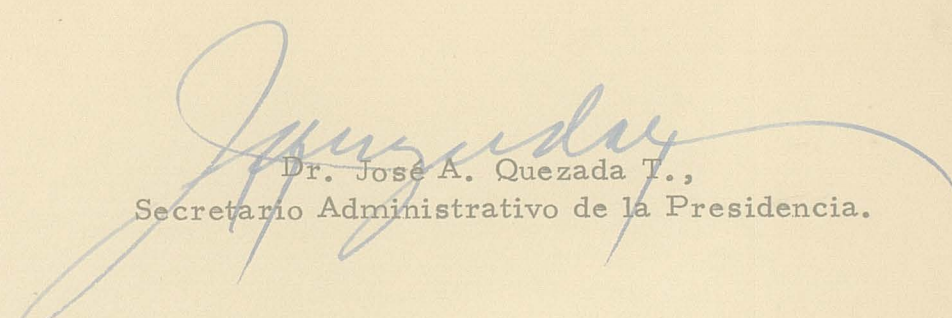
2 - MAYO 1979

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución que -  
aprueba el Contrato mediante el cual el Estado Dominicano -  
traspasa a título de venta en favor de los señores Dr. José R.  
Moquete Tejeda y Dra. Miriam Tejeda de Moquete, una porción -  
de terreno con un valor total de US\$20,600.00., ha sido promul-  
gada en fecha 2 de mayo del presente año y registrada con el No.  
162.

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm: 15680

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

2 - MAYO 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución que -  
aprueba el Contrato mediante el cual el Estado Dominicano -  
traspasa a título de venta en favor de los señores Dr. José R.  
Moquete Tejeda y Dra. Miriam Tejeda de Moquete, una porción -  
de terreno con un valor total de US\$20,600.00., ha sido promul-  
gada en fecha 2 de mayo del presente año y registrada con el No.  
162.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.

Núm: 15680

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,

2 - MAYO 1975

Señor  
Presidente del Senado,  
Ciudad.

Distinguido señor:

Pláceme informarle, que la Resolución que -  
aprueba el Contrato mediante el cual el Estado Dominicano -  
traspasa a título de venta en favor de los señores Dr. José R.  
Moquete Tejeda y Dra. Miriam Tejeda de Moquete, una porción -  
de terreno con un valor total de US\$20,600.00., ha sido promul-  
gada en fecha 2 de mayo del presente año y registrada con el No.  
162.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,  
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT  
jm/ec.



REPUBLICA DOMINICANA  
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

000207

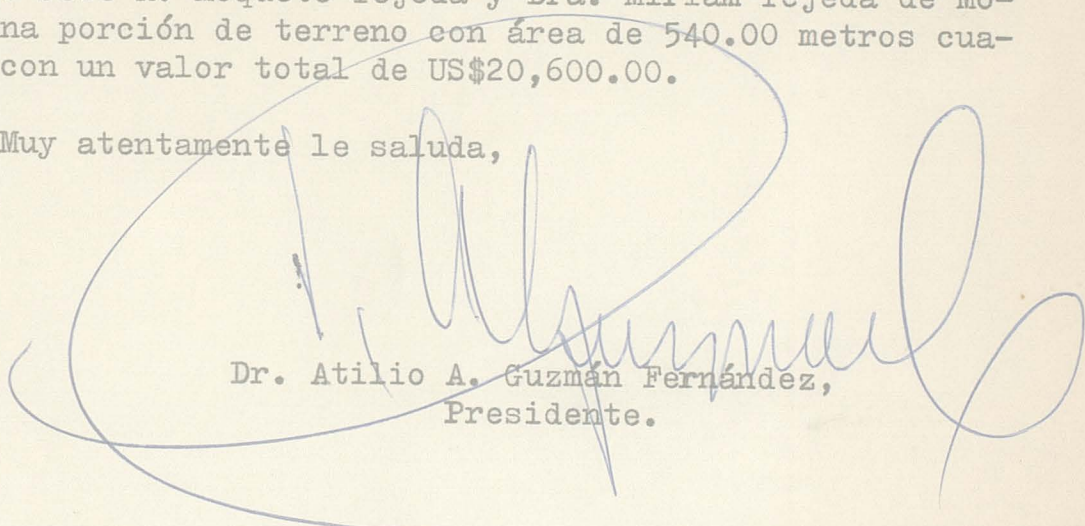
Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
29 de abril de 1975.-

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00159 de fecha 24 del mes en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los Sres. Dr. José R. Moquete Tejeda y Dra. Miriam Tejeda de Moquete, una porción de terreno con área de 540.00 metros cuadrados, con un valor total de US\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,



Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

AAGF/dr.

000207

Santo Domingo de Guzmán, D.N.  
29 de abril de 1975.-

Doctor  
Adriano A. Uribe Silva  
Presidente del Senado,  
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.00159 de fecha 24 del mes en curso junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados, la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los Sres. Dr. José R. Moquete Tejeda y Dra. Miriam Tejeda de Moquete, una porción de terreno con área de 540.00 metros cuadrados, con un valor total de US\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente.

AAGF/dr.

00159

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

24 de abril de 1975.-

Dr.  
Atilio A. Guzmán Fernández,  
Presidente de la Cámara de Diputados.  
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los Sres. Dr. José R. Moquete Tejeda y Dra. Mirian Tejeda de Moquete, una porción de terreno con área de 540.00 metros cuadrados, con un valor total de - US\$20,600.00.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

nc.

158

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

24 de abril de 1975.-

Sr.  
Dr. Joaquín Balaguer,  
Honorable Presidente de la República  
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.14076 de fecha 22 de abril del año en curso, y del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los sres. Dr. José R. Moquete Tejeda y Dra. Mirian Tejeda de Moquete, una porción de terreno con área de 540.00 metros cuadrados, con un valor total de US\$ 20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha dictó la Resolución Aprobatoria del Contrato y le remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, le saluda muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

cc.



EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 6 de marzo de 1975, intervenido entre el Estado Dominicano y los señores Dr. José R. Moquete Tejeda, y Dra. Miriam Tejeda de Moquete.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 6 de marzo de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de los señores Dr. José R. Moquete Tejeda y Dra. Miriam Tejeda de Moquete, una porción de terreno con área de 540.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-D-Pte, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, (Solar No.16-Pte, de la Manzana 2399) y sus mejoras consistentes en una casa de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de US\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de este domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el poder de fecha 2 de Diciembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; los señores DR. JOSE R. MOQUETE TEJEDA, dominicano, mayor de edad, médico, portador de la cédula de identificación personal No.21006, serie 12, con sello hábil, y DRA. MIRIAN TEJEDA DE MOQUETE, dominicana, mayor de edad, casados, domiciliados y residentes en la calle 2da. No.19 Locificación Antillas, de esta ciudad, médico, portadora de la cédula de

EL CONGRESO NACIONAL  
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

102

LEGISLATURA 1971 DE 19 75

REGISTRADA AL No. 171

en el folio          del libro letra         

No.          de asientos de Leyes, Resoluciones

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro

hojas escritas en máquinas e razón de dos

espejos de verticales

Santo Domingo, 19 de abril de 19 75

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual El Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los Sres. Dr. José R. Moquete Tejeda y Dra. Mirian Tejeda de Moquete, una porción de terreno con área de 540.00 ms<sup>2</sup>. con un valor total de US\$20,600.00. PAG. 2

identificación personal No.12814, serie 12, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: - - - - -

CONTRATO

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores DRES. JOSE R. MOQUETE TEJEDA Y MIRIAN TEJEDA DE MOQUETE, quienes aceptan, el inmueble que se describe a continuación: - - - - -

"Una porción de terreno con área de 540.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-D-Pte., del Distrito Catastral No.3, del Distrito Nacional, (Solar No.16-Pte., de la Manzana 2399), ubicado en la Avenida Núñez de Cáceres esquina Calle 2, del Ensanche Bella Vista), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar 16 Pte.), por donde mide 20.30 metros lineales; al Este, resto de la misma parcela, (Solar No.15), por donde mide 23.79 metros lineales; al Sur, Calle 2), por donde mide 22.90 metros lineales; y al Oeste, Avenida Núñez de Cáceres, por donde mide 26.00 metros lineales." - - - - -

SEGUNDO: EL precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada mediante el recibo No.00024, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y el resto ó sea la suma de US\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES) en 126 mensualidades

*Pa*  
LEGISLATURA *ord. DE 1975*  
REGISTRADA AL No. *171*  
en el folio *1* del libro letra *1*  
No. *1* de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
Y consta de *cuatro*  
hojas escritas en máquinas a razón de dos  
espacios interlineales;  
Santo Domingo *24 de abril 1975*  
Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los Sres. Dr. José R. Moquete Tejeda y Dra. Mirian Tejeda de Moquete, una porción de terreno con área de 540,00 ms.2. con un valor total de US\$20,600,00.

PAG. 3

consecutivas, por valor de US\$100,00 (CIENTO DOLLARES) cada una.

TERCERO:Queda expresamente establecido entre las partes que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la cantidad de US\$14,600 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del código Civil. En consecuencia los señores DRES. JOSE R. MOQUETE TEJEDA Y MIRIAN TEJEDA DE MOQUETE, autorizan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio. - - - - -

CUARTO:La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable el privilegio consentido mediante el presente documento. - - - - -

QUINTO:EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.69-4, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional. - - - - -

SEXTO:Queda convenido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de US\$20,000,00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 55, Inciso 10 de la constitución de la República. - - - - -

SEPTIMO:Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

1a

LEGISLATURA ord. DE 19 75

REGISTRADA AL No. 1771

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de cuatro hojas escritas en métricas a razón de dos

espacios intermedios.

Santo Domingo, 21 de Septiembre de 1975

Jefe de las Oficinas del Senado



## CONGRESO NACIONAL

ASUNTO Res. Aprob. del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los Sres. Dr. José R. Moquete Tejeda y Dra. Mirian Tejeda de Moquete, una porción de terreno con área de 540.00 ms.2. con un valor total de US\$20,600.00. PAG.

Agrón. Rafael H. Rivas,  
Administrador General de Bienes Nacionales.

C O M P R A D O R E S:

Dr. José R. Moquete Tejeda.

Dra. Mirian Tejeda de Moquete.

YO, DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE RODRIGUEZ, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, DR. JOSE R. MOQUETE TEJEDA Y DRA. MIRIAN TEJEDA DE MOQUETE, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé y conozco y me han declarado bajo la fé del juramento, ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Marzo del año (1975).

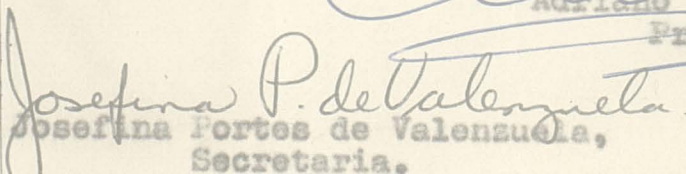
Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez,  
Abogado-Notario Público.

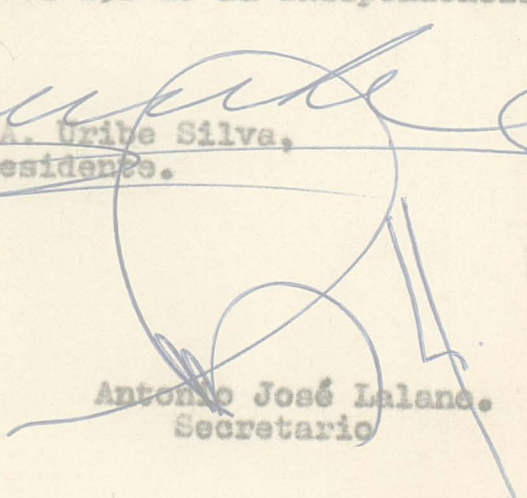
Sello R.I. #091961

Valor: RD\$3.00.

n DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos setenta y cinco; años 132 de la Independencia y 112 de la Restauración.

  
Adriano A. Uribe Silva,  
Presidente.

  
Josefina P. de Valenzuela,  
Secretaria.

  
Antonio José Lalano,  
Secretario

*Pa*  
LEGISLATURA *Ord. DE 19 75*

REGISTRADA AL No. *177*  
en el folio *1* del libro letra *A*

No. *177* de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de *cuatro* hojas escritas en máquinas e razón de dos

espacios y *cuatro* folios.

Santo Domingo *24 de abril 1975*

Jefe de las Oficinas del Senado





# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del artículo 37 de la constitución de la República;

VISTO el Contrato de fecha 6 de marzo de 1975, intervenido entre el Estado Dominicano y los señores Dr. José R. Moquete Tejeda, y Dra. Miriam Tejeda de Moquete.

## RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato de fecha 6 de marzo de 1975, por medio del cual el Estado Dominicano, representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, señor Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de los señores Dr. José R. Moquete Tejeda y Dra. Miriam Tejeda de Moquete, una porción de terreno con área de 540.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-D-Pte-, del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, (Solar No.16-Pte, de la Manzana 2399) y sus mejoras consistentes en una casa de blocks y concreto, pisos de granito con todas sus anexidades y dependencias, por un valor total de US\$20,600.00, ~~X~~ que copiado a la letra dice as;í:

ENTRE:

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, serie 34, con sello hábil, Registro = Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de fecha 2 de Diciembre de 1974, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; los señores DR. JOSE R. MOQUETE TEJEDA, dominicano, mayor de edad, médico, = portador de la cédula de identificación personal No.21006, serie 12, con sello hábil, y DRA. MIRIAN TEJEDA DE MOQUETE, dominicana, mayor de edad, casados, domiciliados y residentes en la calle 2da. No.19, Lotificación Antillas, de esta ciudad, médico, portadora = de la cédula de identificación personal No.12814, serie 12, con = sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente: = = = = =

C O N T R A T O

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representan te, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de los señores DRES. JOSE R. MOQUETE TEJEDA y MIRIAN TEJEDA DE MOQUETE, quienes aceptan, el inmueble que se describe a continuación: = = = = =

"Una porción de terreno con área de 540.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.89-D-Pte., del Distrito Catastral No.3, = del Distrito Nacional, (Solar No.16-Pte., de la Manzana 2399), u bicado en la Avenida Nuñez de Cáceres esquina Calle 2, del Ensanch o Bella Vista), y sus mejoras, consistentes en una casa de dos plantas, construida de blocks y concreto, pisos de granito, con = todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes lin deros y medidas: al Norte, resto de la misma parcela, (Solar 16- Pte.), por donde mide 20.30 metros lineales; al Este, resto de = la misma parcela, (Solar No.15), por donde mide 23.79 metros li neales; al Sur, Calle 2), por donde mide 22.90 metros lineales; y al Oeste, Avenida Nuñez de Cáceres, por donde mide 26.00 metros = lineales." = = = = =

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes pa ra la presente venta, ha sido por la suma total de US\$20,600.00 == (VEINTE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), pagadero en la siguiente forma: la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial,

*D. Rivas*

*Hall*

pagada mediante el recibo No.00024, de fecha 16 de noviembre de 1973, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato; y el resto ó sea la suma de US\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES) en 126 mensualidades consecutivas, por valer de US\$100.00 (CIEN DOLLARES) cada una.

TERCERO:

Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO, por la cantidad de US\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS DOLLARES), de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art. 2103, del código Civil. En consecuencia, los señores DRES. JOSE R. MOQUETE TEJEDA y MIRIAN TEJEDA DE MOQUETE, autorizan y requieren del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO:

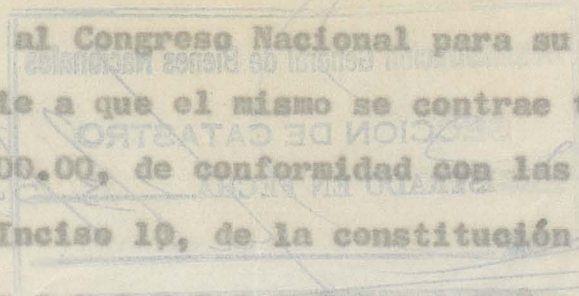
La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO:

EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.69-4, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEXTO:

Queda convenido entre las partes que el presente contrato deberá ser sometido al Congreso Nacional para su aprobación, en vista de que el inmueble a que el mismo se contrae tiene un valor que excede de RD\$20,000.00, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.55, Inciso 10, de la constitución de la República.



SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Marzo del año mil novecientos setenta y cinco (1975).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agron. Rafael H. Rivas, Administrador General de Bienes Nacionales.

COMPRADORES:

Dr. José R. Moquete Tejeda.

Dra. Mirian Tejeda de Moquete.

YO, DRA. CARMEN OLGA PEGUERO DE RODRIGUEZ Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mi comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS, DR. JOSE R. MOQUETE TEJEDA y DRA. MIRIAN TEJEDA DE MOQUETE, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fe conocer y me han declarado bajo la fe del juramento, ser esas las firmas que acostumbra usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 6 días del mes de Marzo del año (1975).

Dra. Carmen Olga Peguero de Rodríguez, Abogado-Notario Público.

Sello R.I. #091961 Valor: RD\$3.00

Administración General de Bienes Nacionales SECCION DE CATASTRO REGISTRADO EN FECHA 7/3/75



*Aprobado en única sesión día 22 de ABR. 1975*



PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. Santo Domingo de Guzmán, D. N.

14076

22 ABR. 1975

Al  
Presidente del Senado,  
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de ese alto Cuerpo Legislativo de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, los contratos adjuntos, por medio de los cuales el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de los señores Elena Díaz Sosa y Doctores José R. Moquete Tejeda y Miriam Tejeda de Moquete, dos porciones de terreno dentro de las Parcelas Nos.145-Pte., del Distrito Catastral No.2 y 89-D-Pte., del Distrito Catastral No.3 del Distrito Nacional, y sus mejoras consistentes en sendas casas de dos plantas, construídas de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias.

El precio de los inmuebles objeto de los contratos, ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de US\$20,600.00 para cada inmueble, pagade-

..... /

*Archie*



*Joaquín Balaguer*

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

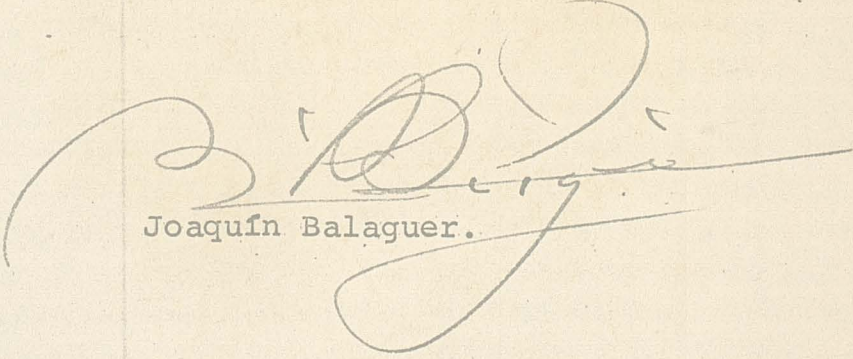
-2-

ra por cada adquirente en la siguiente forma: a) La can  
tidad de US\$6,000.00 al momento de suscribirse los con-  
tratos; b) La suma de US\$2,000.00 al recibir los inmuebles;  
y c) La cantidad de US\$12,600.00 en 126 mensualidades -  
consecutivas a razón de US\$100.00 cada una.

Los inmuebles objeto de los contratos -  
quedarán gravados cada uno con un privilegio del vende-  
dor no pagado en favor del Estado Dominicano, por la su  
ma de US\$14,600.00, de conformidad con las disposiciones  
contenidas en el Artículo 2103, del Código Civil.

Espero, pues, que los señores legislado-  
res, impartirán su voto afirmativo a los contrato que re  
mito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

  
Joaquín Balaguer.